

doce el día y siete al veinte y cuatro de Enero  
ambos inclusive; y el Ayuntamiento acordo: Que  
a informe de la Comisión nombrada para el  
examen de las anteasiones

Sobstanta de la Casa } Seis el Acuerdo celebrado en favor de Juan Cayula  
de Feria n.º 13 } sobre arrendamiento de la Casa de Feria n.º 13. por  
tiempo de cuatro años y precio en cada uno de ellos  
de cinco veinte d. por; y el Ayuntamiento acordo:  
Aprobalo, y que por el Sr. Alcalde se otorgue a Juan

Sobre el estado } Cayula la correspondiente Carta de arrendamiento  
de la Casa de Feria } El Sr. Procurador Dijo: Que siendo indispensable  
se halla la Casa } que se proceda a la composición de la Casa que debe  
del portero } habitar el portero contiguo a la de este Ayuntamiento  
para que se ocupe por este, en razón a hallarse de todo  
punto deteriorada; lo hacia presente a la Municipalidad  
para que acordase lo conveniente, y el Ayuntamiento  
acordo: Quedar enterado, se haga saber  
a D. Juan Miguel Molina maestro titular de Albañilería  
Reconocida la expresada casa, y firme un prome-  
timiento de los gastos que deben ocasionarse en lo muy  
preciso de su reparación para poderla habitar, y  
hecho así dese cuenta para acordar lo conveniente

Con lo que se conbujó este Cabildo que firmaron los  
Sr. Concejales de que certifico

Juan

Michon

Juan

Juan de Mendez

Bartholomé

Pedro

Juan

